



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 612 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 30 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

**VISTO:**

El Informe Presupuestal N° 439-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 396-2019-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas, como la autorización de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, para lo cual mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, quedando exonerados de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 1060-2019-OP-OGPPM/ MINSa, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en virtud de lo cual, con Oficio N° 3555-2019-SG/MINSa;

Que, la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 1898-2019- EF/53.04, remite el Informe N° 1141-2019-EF/53.04 con el costo para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, correspondiente a los pliegos Instituto Nacional de Salud,



SG - GRJ	
DOC. N°	3981378
EXP. N°	2720760



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad a lo establecido en el párrafo 2 del numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el marco de lo indicado en párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma total de S/ 570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019;

Que, estando a lo informado a través del Informe Presupuestal N° 439-2019-GRJ-GRPPAT-SGPT, por la Sub Gerencia Regional de Presupuesto y Tributación, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 396-2019-EF, por un monto de S/ 570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE**



FERNANDO POLO ORIHUELA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

16 ENE 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

ANEXO  
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 612 - 2019-GR- JUNIN/GR  
DECRETO SUPREMO N° 396-2019-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS**

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	400 DIRESA	401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	402 SALUD EL CARMEN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHANCHAMYO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	409 SALUD PICHANAKI	410 SALUD SAN MARTIN DE PANGGA	412 SALUD CHUPACA	TOTAL
9001	ACCIONES CENTRALES			79,500.00	97,500.00	69,000.00	76,500.00	36,000.00	55,500.00	31,500.00	24,000.00	88,500.00	4,500.00	1,500.00	6,000.00	570,000.00
	3999999 SIN PRODUCTO			79,500.00	97,500.00	69,000.00	76,500.00	36,000.00	55,500.00	31,500.00	24,000.00	88,500.00	4,500.00	1,500.00	6,000.00	570,000.00
	5000005 GESTION DE RECURSOS: HUMANOS															
	5 GASTOS CORRIENTES															
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			79,500.00	97,500.00	69,000.00	76,500.00	36,000.00	55,500.00	31,500.00	24,000.00	88,500.00	4,500.00	1,500.00	6,000.00	570,000.00
	<b>Total General</b>			<b>79,500.00</b>	<b>97,500.00</b>	<b>69,000.00</b>	<b>76,500.00</b>	<b>36,000.00</b>	<b>55,500.00</b>	<b>31,500.00</b>	<b>24,000.00</b>	<b>88,500.00</b>	<b>4,500.00</b>	<b>1,500.00</b>	<b>6,000.00</b>	<b>570,000.00</b>

**RESUMEN**

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	79,500.00	97,500.00	69,000.00	76,500.00	36,000.00	55,500.00	31,500.00	24,000.00	88,500.00	4,500.00	1,500.00	6,000.00	570,000.00
	79,500.00	97,500.00	69,000.00	76,500.00	36,000.00	55,500.00	31,500.00	24,000.00	88,500.00	4,500.00	1,500.00	6,000.00	570,000.00

